



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 1^{er} de Febrero de 2013

Señor
Secretario del Club
Presente

CIRCULAR N° 01/2013

Ref: "Sistema de Fichajes y Pases"

De nuestra consideración:

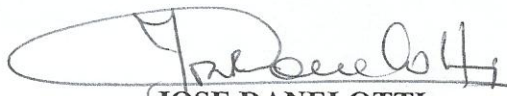
Me dirijo a Ud., con relación al tema de referencia a fin de poner en su conocimiento las modificaciones realizadas en el Sistema de Gestión de Clubes en lo que se refiere a los fichajes de los jugadores y la solicitud de pases.

A partir de la presente temporada se han modificado los datos requeridos en el proceso de fichaje de jugadores y la correspondiente información al área de tesorería. Estos cambios más allá de que los clubes los pueden observar en las pantallas correspondientes a este programa, serán explicitados con mayor detalles en el instructivo que se distribuye junto a la presente.

En relación a la solicitud de pases, a partir también de este año 2013 los mismos deben ser realizados en el sistema de gestión de clubes como parte de la operatoria integrada de esta Unión. De la misma forma que en el punto anterior se adjunta a esta circular el instructivo correspondiente. No obstante a grandes rasgos los cambios realizados para estas solicitudes constan de:

1. La solicitud de pase debe ser realizada por el **club receptor** del jugador que desea tramitar su pase.
2. Debe **llenar** el formulario on line, **imprimirlo** y a partir de allí el **jugador solicitante es el responsable** de su presentación debidamente firmado por él, en esta Unión; junto con los requisitos habituales (carta del club que deja, carta del club al cual ingresa y pago del arancel correspondiente)
3. Una vez resuelta la solicitud de pase el club receptor será debidamente comunicado de dicha resolución y se procederá automáticamente a su habilitación o no, según la decisión de esta Unión.

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-


JOSE DANELOTTI
Secretario

V.L./R.K (Circular N° /2013)
Comisión de Competencias